



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA

Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN DERECHO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL KIOSCO n.º 2 DE LOS JARDINES DEL PRADO

DISPOSICIONES GENERALES

I.- Objeto.- Es objeto del presente pliego la licitación de un derecho de concesión demanial sobre el kiosco n.º 2 de los jardines del Prado; de conformidad con lo previsto en el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP). El inmueble comprende tanto la edificación como el espacio exterior vallado que lo rodea.

El inmueble deberá destinarse necesariamente a Café-bar con posibilidad de restaurante.

El adjudicatario deberá efectuar las obras necesarias de reparación y adaptación completas del inmueble por su cuenta. En la proposición deberá manifestar que conoce el estado y situación del inmueble no reclamando al Ayuntamiento por posibles desperfectos o deficiencias existentes en el momento de la toma de posesión del inmueble, que deberán ser subsanados por él. Las obras mínimas a realizar son las descritas en el Anexo III de este pliego:

El inmueble objeto de la ocupación está clasificado como bien de dominio público, destinados a uso público.

La posesión del inmueble objeto del presente procedimiento se entregará en base al título concesional como cuerpo cierto, sin que quepa reclamación alguna por posibles diferencias de superficies.

La concesión en ningún caso comporta la transmisión del derecho de propiedad del que seguirá siendo titular el Ayuntamiento, y se otorgará sin perjuicio de tercero según lo dispuesto en el art. 80.11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tipo de uso del dominio público: Uso privativo del dominio público de conformidad con lo previsto en el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), y 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

Título habilitante: Concesión administrativa.

Otorgamiento: en régimen de concurrencia.

U00676d742351622230765308060a06iv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

Permisos y licencias: La concesión tiene carácter independiente de los permisos y licencias, incluso de competencia municipales que el adjudicatario precise para el válido ejercicio de su actividad, que serán a su cargo.

II.- Plazo de la concesión.- El plazo de la concesión queda fijado en quince años contado desde la apertura del establecimiento.

El plazo para la puesta en funcionamiento de la instalación será de **tres meses** contados desde el otorgamiento de las licencias o autorizaciones municipales que fueran necesarias, que deberá solicitar y obtener el adjudicatario. La solicitud deberá realizarse dentro del mes siguiente a la firma del contrato que se suscriba.

Deberá comunicarse a este Ayuntamiento la fecha de la apertura del establecimiento; debiendo aportarse contrato de suministro eléctrico, con el correspondiente boletín de enganche, supervisión de la instalación por la OCA homologada por la Consejería de Industria y demás autorizaciones que correspondan a esta instalación.

Estos plazos podrán ser prorrogados por el Ayuntamiento siempre que medie causa justificada.

El plazo efectivo tendrá en todo caso carácter de improrrogable por disposición expresa del art. 80.3ª del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Una vez finalizado el plazo de vigencia de la autorización, el titular ha de entregar el dominio público ocupado temporalmente en perfecto estado de conservación y el uso especial cesará.

El Ayuntamiento, con anterioridad a la finalización del plazo de la autorización, designará al personal técnico adecuado para inspeccionar el estado en que se encuentra el dominio público cedido y ordenará, vistos los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras o de los trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantenerlo en las condiciones adecuadas. Las obras y los trabajos de reparación o de reposición que hayan de efectuarse, serán a cargo de la persona titular de la autorización.

III.- Canon concesional.- Canon mínimo anual, mejorable al alza: 100 €

De conformidad con el art. 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el canon a abonar al Ayuntamiento de Talavera de la Reina en su caso, tiene la consideración de operación no sujeta al referido impuesto, teniendo el carácter de tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público local, siéndole aplicable, en consecuencia, la regulación prevista en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34

U0067674235162223076538060606IV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana n° 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

Ello sin perjuicio de la aplicación del IVA a la realización de las contraprestaciones que queden sujetas a dicho impuesto.

El importe de la concesión será satisfecho por el concesionario en la Tesorería Municipal, a cuyo fin se efectuará la correspondiente liquidación mensual por la unidad gestora, prorrateando aquel entre doce, dictándose la primera liquidación en el mes siguiente a la apertura del establecimiento.

IV.- PAGOS DE CONSUMOS.- Los gastos de consumo de agua, energía eléctrica, teléfono, así como de limpieza del local y cualquier otro serán de cuenta del adjudicatario.

V.- Deberes y facultades del concesionario:

Son deberes del concesionario:

1. Dar comienzo a la actividad en las condiciones y plazos fijados en el pliego y en su caso en las ofertadas en la proposición.
2. Destinar el bien a la finalidad prevista.
3. Prestar servicio a cualquier usuario que lo demande y cumpla las condiciones generales establecidas, sin discriminar a ninguno de ellos por cualquier motivo.
4. Adoptar las medidas para que el inmueble objeto de la concesión no sufra daños que menoscaben su valor.
5. Adoptar las medidas para que la instalación se mantenga en buenas condiciones de uso para ser reintegrada al Ayuntamiento al finalizar la concesión.
6. Obtener a su cargo todo tipo de licencias y autorizaciones necesarias, especialmente la licencia de apertura y de obra en su caso, para implantar y poner en funcionamiento las instalaciones, abonando los tributos, incluidos los municipales, que sean exigibles por tales conceptos.
7. Seguir las instrucciones que dicte el Ayuntamiento para el adecuado desarrollo de la concesión demanial, permitiendo a éste ejercer facultades de inspección sobre el bien para garantizar que el mismo es usado en los términos de la concesión.
8. Reintegrar al Ayuntamiento en el momento de la finalización de la concesión el inmueble en adecuadas condiciones de uso, haciendo entrega asimismo de las instalaciones fijas que posteriormente se hayan implantado en el local en los términos previstos en la condición XII.
9. Responsabilizarse de los daños que puedan producir a terceros con motivo de la ocupación del bien objeto de la concesión.
10. Explotar el local por sí mismo sin cesión por cualquier clase a terceros, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.



U0067674235162223076538060606IV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org*

11. Mantener, conservar y entretener todas las instalaciones de la concesión en buen estado; a cuyo efecto cuidará en especial, el aspecto higiénico sanitario para que en todo caso las instalaciones se encuentren limpias y adecuadamente pintadas, observando las normas de orden sanitario que regulan el funcionamiento del establecimiento.

Especialmente estará obligado a adecuar las instalaciones a la normativa que sea de aplicación a este tipo de establecimientos en el momento del inicio de la concesión, así como de las que puedan ser dictadas durante el plazo de vigencia de ésta sin ningún derecho a compensación o contraprestación por parte del Ayuntamiento por este motivo.

12. Vigilar que el trato del personal a su servicio con los usuarios se desarrolle dentro de criterios de máxima corrección y cortesía evitando algaradas y discusiones requiriendo auxilio de la Policía Local cuando existan provocadores que alteren la normal convivencia en las instalaciones, o que, por su conducta, atenten a la moral.

13. Horarios de apertura. El concesionario deberá abrir no más tarde de las 10,30 hs., y estará abierto como mínimo 7 horas al día de lunes a viernes y 10 horas los fines de semana y festivos.

El adjudicatario podrá establecer un día de cierre del local a la semana por descanso del personal y 15 días adicionales al año por vacaciones, estableciéndose por lo tanto un máximo de 67 días de cierre al año, sin que se puedan intercambiar días entre ambos conceptos.

Así mismo se podrá mantener cerrado el local por motivos de fuerza mayor (estados de alarma, cierre de parques y jardines por normativa autonómica, estatal o municipal, grandes averías que imposibiliten el desarrollo de la actividad, etc.). Si el cierre no está motivado por una normativa estatal, autonómica o local, el adjudicatario deberá notificar y acreditar la necesidad de cierre a esta Administración en un plazo no superior a 24 horas desde el inicio de cese de la actividad. En dicha comunicación se indicará una fecha aproximada de reapertura. En todo caso, técnicos municipales podrán valorar los motivos de cierre y exigir, si así se considera, la reapertura del negocio.

Los horarios de apertura, y días de cierre estarán visibles de forma clara al público en dos puntos de acceso al local.

Durante el mes de diciembre del año inmediatamente anterior, se remitirá al departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Talavera los horarios de apertura del año siguiente y la previsión de días de cierre. Cualquier modificación de este calendario deberá ser notificada también a este departamento en un plazo mínimo de 10 días hábiles antes de su puesta en funcionamiento.



U00676d74235162223076538060a06iv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

Son facultades del concesionario:

1. Ocupar el inmueble desde el momento de la firma del contrato.
2. Implantar y poner en funcionamiento el Servicio.
3. Percibir los precios por la prestación del servicio.
4. Cualquier otra que en virtud de su título concesional le reconozcan las disposiciones legales en las condiciones previstas en el presente Pliego.

VI.- Infracciones y sanciones.

Son infracciones leves del concesionario:

- a.- Causar daños leves al inmueble.
- b.- Pequeñas desconsideraciones con el público usuario.
- c.- En general negligencias de escasa entidad en el cumplimiento de sus deberes.

Son infracciones graves:

- a.- Incumplir los plazos de implantación del servicio cuando medie requerimiento expreso del Ayuntamiento para su cumplimiento.
- b.- Causar daños graves al inmueble.
- c.- No admitir como usuario del servicio a persona o personas por causa injustificada.
- d.- Causar daños graves a las obras e instalaciones que estén sujetas a reversión.
- e.- La suciedad o abandono en la limpieza de las instalaciones.

Son infracciones muy graves:

- a.- Acordar la transmisión del derecho sin autorización municipal.
- b.- Causar daños al inmueble que le hagan inservible durante un periodo de tiempo, así como modificar, demoler o construir instalaciones sin autorización.
- c.- No adoptar las medidas correctoras que se contengan en la licencia de actividad, o las que se ordenen mediante orden individual.
- d.- No abonar el canon anual cuando medie requerimiento expreso del Ayuntamiento para su pago.

Las infracciones antes señaladas serán sancionadas:

- a.- Las leves con multa del 0,2 % sobre el canon total ofertado.
- b.- Las graves con multa del 0,5 % sobre el canon total ofertado.
- c.- Las muy graves con extinción anticipada de la concesión con multa del 2,0 % sobre el canon total ofertado.



U00676d74235162223076538060a06iv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616*

www.talavera.es patrimonio@talavera.org

VII.- Transmisión de la concesión.- El derecho de concesión podrá ser cedido o transmitido a persona natural o jurídica que reúna los mismos requisitos de capacidad para contratar señalados en el presente pliego, y siempre y cuando exista autorización expresa del Ayuntamiento.

VIII.- Rescate de la Concesión.- El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el correspondiente resarcimiento de daños que se causaran, previa acreditación de éstos.

IX.- Extinción de la concesión.- La concesión se extinguirá por alguna de las causas previstas en el art. 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, o en la cláusula IX el presente Pliego.

X.- Caducidad de la concesión.- Una vez vencido el plazo de la concesión, el concesionario deberá abandonar y dejar libre y vacuos, a disposición de la Administración en un plazo máximo de diez días el local objeto de la concesión. En caso contrario el Ayuntamiento acordará y ejecutará por sí el lanzamiento.

Las obras e instalaciones fijas realizadas por el concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión revertirán al Ayuntamiento sin ningún derecho a indemnización o compensación en favor del concesionario.

Todos los Servicios e instalaciones objeto de la concesión, deberán mantenerse en perfecto estado de conservación durante la vigencia de la concesión y, para garantizarlo, la Entidad podrá designar un Interventor Técnico que vigilará la conservación de las obras y del material, e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantener la terraza en las condiciones previstas.

En caso de desobediencia sistemática del concesionario a las disposiciones del Ayuntamiento sobre la conservación de las obras e instalaciones o de mala fe en la instalación de las mismas el Ayuntamiento podrá disponer el secuestro de la concesión.

ADJUDICACIÓN

XI.- Procedimiento y forma de adjudicación- El contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley de Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

XII.- Órgano competente para otorgar la autorización- El órgano competente para adjudicar la autorización, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, es el Concejal delegado de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones); en virtud de delegación de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de junio de 2019.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34

U00676d742351622230765338060a06iv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

El mencionado órgano tiene facultad para otorgar la correspondiente autorización y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la persona titular de la autorización a su impugnación ante la jurisdicción competente.

XIII- Régimen jurídico y jurisdicción.

1. La explotación objeto de otorgamiento, regulada por el presente pliego, tiene naturaleza de concesión administrativa, de conformidad con lo previsto por el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), por tratarse de la ocupación de un espacio en inmuebles de dominio y uso público.

2. La adjudicación se rige por lo dispuesto en la legislación básica en materia de régimen local (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL-, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local –TRRL-, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales –RBEL-; por la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones públicas (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas –LPAP-, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre –RGLPAP).

XIV- Capacidad para ser titular de la autorización.

1. **Capacidad general.** Tienen capacidad para ser titulares de la autorización las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas como prohibiciones de contratar en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 del mismo texto legal.

2. **Requisitos.** Podrán ser titular de la autorización las personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de la autorización, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3. **Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).



U00676d742351622230765338060a06iv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

4. **Las restantes empresas extranjeras** deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de la autorización, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.

5. **Solvencia técnica o profesional de los licitadores:** De conformidad con el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la acreditación de la solvencia técnica y profesional se podrá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años.

Para la acreditación de estos servicios por parte de una persona jurídica, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
- Certificados expedidos por una entidad privada.
- Declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para la acreditación de estos servicios por parte de una persona física, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
- Contrato de trabajo acompañado de las nóminas y/o certificado de vida laboral.

Para la acreditación de estos servicios por parte de empresarios individuales, se podrá presentar licencia de actividad o documento equivalente acreditativo del ejercicio de la actividad recreativa durante ese periodo.

6. **Solvencia económica de los licitadores:** De conformidad con el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la acreditación de la solvencia económica y financiera se podrá presentar la siguiente documentación para acreditar el volumen de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, desde la fecha de presentación de ofertas, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación:

Personas jurídicas: Mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34

U00676d74235162223076538060a06iv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

Empresarios individuales: Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Persona físicas no empresarios: Mediante declaración de la renta referida al mejor ejercicio de los tres últimos años, o declaración jurada de que posee la solvencia económica suficiente según los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la prestación objeto del contrato.

7. Compromiso de adscripción de medios. Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la explotación objeto de autorización los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente.

8. Representación. Los licitadores podrán actuar ante el Ayuntamiento por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

9. Acreditación: La capacidad de obrar se acreditará de la siguiente forma:

- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

- Si se trata de empresario individual, el NIF o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente



U0067674235162223076538060606IV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org*

análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

En lo que al bastanteo de poderes se refiere, en el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, para lo que será necesario acompañarlos siguientes documentos:

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

El licitador al que se le haya adjudicado la autorización deberá aportar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de

las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.



U00676d742351622230765338060606IV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	28/06/2021 10:27
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 13:34



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616

www.talavera.es patrimonio@talavera.org

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina. El Ayuntamiento, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

II. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

XV.- Procedimiento para el otorgamiento: criterios.

1. Concurrencia y criterios.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES				
Núm.	Descripción del criterio	Fórmula	Justificación de la fórmula	Ponderación
1	Canon al alza	$P=100x(\text{Of. valorada C})$ (Of. máxima C).	Al importe del canon más alto se le otorgará un porcentaje de 100 y el resto de manera proporcional decreciente	100%
TOTAL				100%

Canon mínimo anual, mejorable al alza: 100 €

2. El desarrollo del procedimiento de adjudicación se describe en la cláusula XVIII.



U00676d742351622230765338060606IV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por: EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	Cargo: JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	Fecha/hora: 28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34
---	--	---



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

XVI.- Plazo y presentación de proposiciones.

1. Las ofertas se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.
2. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a la presente propuesta que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.
3. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.
4. La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, salvo que concurra alguna de las circunstancias que lo impidieran y así se señale. Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

XVII.- Forma y contenido de las proposiciones La oferta se presentará en los sobres que se citan a continuación. Los sobres o archivos electrónicos que luego se señalan, se presentarán cerrados y firmados, electrónicamente, por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

El órgano de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

Sobre AC: Declaración responsable, demás documentación administrativa y oferta criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes.

Dentro del sobre indicado los licitadores deberán incluir la declaración responsable conforme al modelo establecido en el **Anexo I** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.



U00676d74235162223076538060606V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

XVIII.- Apertura de las proposiciones, calificación de la documentación presentada y valoración.

La apertura de los sobres conteniendo la oferta se hará por el orden que proceda en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

El órgano de contratación podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano de contratación calificará la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días naturales para que los corrija y, en su caso, que presente aclaraciones o documentos complementarios. La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, procederá a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Posteriormente, se procederá a la lectura de las ofertas económicas, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos.

Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y formulará la propuesta que estime pertinente.

XIX.- Presentación de documentación con carácter previo a la adjudicación. Una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Acreditación del cumplimiento de las circunstancias a las que se refieren la cláusula 14.^a del presente pliego si no se hubiera aportado con anterioridad. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

- Memoria suscrita por técnico competente descriptiva de las obras previstas para adaptar el inmueble para el ejercicio de la actividad prevista; incluyendo las relacionadas en el anexo III.



U00676d742351622230765338060a06iv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

XX.- Efectos de la propuesta de adjudicación. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya aprobado la adjudicación y se haya pagado el canon ofertado.

La formalización de dicha adjudicación tendrá lugar con la Resolución de la adjudicación y la recepción y aceptación de la misma por parte del licitador.

Podrá adoptarse la decisión de no adjudicar la licitación por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, en cuyo caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

XXI.- Adjudicación del contrato. La adjudicación de la concesión corresponderá al órgano de contratación.

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los licitadores.

La notificación y la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta del órgano de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

XXII.- Prerrogativas y facultades de la Administración. El Ayuntamiento ostentará en relación con la concesión las potestades que le reconoce la legislación vigente y las que se especifiquen en esta propuesta, incluidas la interpretación de los términos de estas bases. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.



U00676d74235162223076538060a06iv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

XXIII.- Recursos. Los actos que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, en cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato.

De conformidad con lo anterior, procédase a llevar a cabo los trámites necesarios para la selección de la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación de la autorización correspondiente.

III. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

XXIV- Formalización de la autorización

Plazo. El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización de la concesión, al que se unirá, formando parte del documento por el que se formalice, la proposición económica contenida en el sobre AC

UTE. Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del documento, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Características. El documento en que se formalice la concesión será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, la autorización se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el titular de la misma, en su caso, el Ayuntamiento, siendo a costa del titular de la misma los gastos derivados de su otorgamiento.

Resolución. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse la concesión en documento administrativo dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución de la misma, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

IV. CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

XXV.- Presunción de existencia de condiciones adecuadas. Se presume que las instalaciones propiedad del Ayuntamiento están en perfectas condiciones de uso y mantenimiento, en caso contrario el autorizado deberá, inmediatamente hacer las observaciones que estime convenientes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34

U00676d742351622230765338060a06iv



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

XXVI.- Supervisión: Responsable del contrato.

Los responsables de la supervisión y del control de la ejecución del contrato será el Jefe de Sección de Estadística y Patrimonio, o funcionario que lo sustituya; quien ejercerá las siguientes atribuciones:

- Supervisará la ejecución del contrato.
- Comprobará que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato.
- Informará sobre los incumplimientos del concesionario, las reclamaciones de los usuarios, y en general de todas aquellas cuestiones que deriven de una adecuada explotación objeto de este contrato.
- Informará previamente al órgano de contratación para las medidas a adoptar durante la ejecución del contrato.
- Formulará la previa propuesta debidamente motivada y justificada para la modificación, interpretación y resolución del contrato.
- Cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.
- Será el encargado de entregar los puestos al inicio de su ocupación y de recibirlos al concluir ésta, firmando las actas de entrega y recepción, respectivamente.
- Realizará aquellas otras atribuciones previstas en este pliego o que le encomiende el órgano de contratación y el responsable del servicio de contratación y patrimonio.

XXVII.- Características de la concesión. La concesión quedará sin efecto si el autorizado incumple las condiciones a que está sometido. En dicho caso ha de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que sufran los bienes.

El concesionario ejercerá la concesión a su riesgo y ventura, por lo que asume los riesgos que comporta el ejercicio de la actividad objeto de la presente autorización.

El otorgamiento de la concesión se efectúa excluido el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El concesionario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el ejercicio de la autorización.

La persona autorizada será responsable del buen uso de maquinaria, aparatos y del resto de medios a utilizar en el ejercicio de la autorización que sean propiedad municipal o de terceros y se encuentra obligada a reponerlos cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia de un uso inadecuado.



U00676d742351622230765308060a06iv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	28/06/2021 10:27
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 13:34



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

El concesionario ha de contar con todos los seguros necesarios para hacer frente a cualesquiera perjuicios que puedan causarse a cosas y personas en el ejercicio de la actividad.

El concesionario es responsable de todas las actuaciones que se desarrollen con motivo de la autorización, así como de las personas que intervengan en la misma.

El concesionario ha de someterse a las directrices e instrucciones formuladas por la persona responsable de la supervisión de la autorización. Asimismo y a fin de obtener la máxima eficacia y coordinación, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina se reserva el derecho a formular todas aquellas objeciones que estime convenientes.

El concesionario ha de atender las especificaciones e instrucciones del departamento correspondiente del Ayuntamiento, relativas al montaje y desmontaje.

Responsable designado por el concesionario Para garantizar la adecuada fluidez de comunicaciones entre la persona autorizada y los responsables municipales, aquella ha de designar un representante ante el Ayuntamiento que ha de ser el responsable directo de garantizar el cumplimiento de las condiciones de la autorización. Esta persona ha de estar localizable en todo momento para el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Utilización del dominio público. La persona autorizada ha de utilizar el dominio público asignado de forma adecuada para desarrollar el objeto de la misma y mantener el mismo en este y no en otro uso.

El concesionario no puede destinar las instalaciones a otras actividades distintas, tampoco en el caso de que éstas sean compatibles y ha de conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornamento público.

El concesionario ha de observar en el ejercicio de la actividad las normas sanitarias u otras sectoriales exigibles para la misma, tanto en las instalaciones como en la explotación del servicio.

El concesionario no puede ejecutar obras en el espacio objeto de la autorización sin la expresa autorización del Ayuntamiento.

Recursos materiales. El Ayuntamiento pone a disposición de la persona autorizada el recinto de kiosco-bar, imprescindible para el desarrollo de la autorización. Por lo que cualquier otro material adicional que aporte el titular de la autorización será a su cuenta.

Instrucciones del responsable del contrato. En todo momento se han de seguir las instrucciones que realice el responsable del contrato.

XXVIII.- Gastos e impuestos por cuenta del titular de la concesión

El titular de la concesión estará obligado a pagar los siguientes gastos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA	28/06/2021 10:27
LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 13:34

U00676d74235162223076538060a06iv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616*

www.talavera.es patrimonio@talavera.org

- Los de formalización en escritura pública del documento en que se formalice la concesión, cuando así lo solicite el titular de la misma, en su caso.
- Los gastos de los materiales que indirectamente constituyen el objeto de la concesión, los del personal de su empresa, y en su caso, los de entrega y transporte al lugar convenido para la entrega, así como los de instalación.
- Los derechos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución de la concesión.
- Todos los gastos que genere la concesión.
- Mantenimiento de las instalaciones
- Materiales que indirectamente constituyan el objeto de la concesión
- Todos los gastos derivados del funcionamiento de las instalaciones, incluida los gastos de consumo eléctrico y de agua

XXIX.- Seguridad y confidencialidad de la información. El titular de la concesión estará obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la ejecución de la misma, especialmente los de carácter personal, quedando obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. La información que obtenga el titular de la autorización en el desempeño de la misma, será en su totalidad y sin excepción alguna propiedad del Ayuntamiento, y sólo podrá ser utilizada por el autorizado para el ejercicio de las funciones objeto de la presente autorización, por lo que el autorizado contrae expresamente la obligación absoluta de no facilitar esta información a otras administraciones, instituciones o particulares sin que medie autorización escrita.

XXX.- Derechos y obligaciones del Ayuntamiento

1. Prerrogativas del Ayuntamiento

- Facultad de inspeccionar el bien objeto de la autorización, para garantizar que el mismo es utilizado de conformidad con los términos de la autorización.
- Interpretar las condiciones de la concesión.
- Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Aceptar o no las mejoras propuestas.
- Acordar la resolución de la autorización.
- Determinar los efectos de la resolución.
- Cualquier otra prerrogativa reconocida por la legislación aplicable.

2. Obligaciones del Ayuntamiento. Mantener a la persona autorizada en el uso y disfrute del derecho concedido e indemnizarla en los supuestos que correspondan.



U00676d74235162223076538060a06iv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34



Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org

V. TERMINACIÓN.

XXXI.- Terminación de la autorización. Al término del plazo de la concesión, la persona autorizada ha de abandonar y dejar libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento, los bienes objeto de autorización en el plazo que se señale por el Ayuntamiento, si así no lo hiciere, procederá el lanzamiento de conformidad con lo previsto por el Reglamento de Bienes.

Revertirán a propiedad del Ayuntamiento los bienes objeto de la concesión, así como las mejoras introducidas por el titular de la autorización. Igualmente quedarán de propiedad municipal los bienes o instalaciones a que el autorizado se hubiese comprometido a entregar al Ayuntamiento en su oferta.

Antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva se comprobará por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento que las instalaciones y bienes objeto de la autorización se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

XXXII.- Causas de extinción. Además de las causas de extinción previstas en el artículo 100 de la LPAP, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que figuren en el presente Pliego habilita a la Administración para resolver y dejar sin efecto la autorización, y, en su caso, indemnización de los daños y perjuicios causados. En particular, se aplicarán las siguientes causas de resolución:

- Transcurso del plazo.
- Acuerdo entre el Ayuntamiento y el titular de la autorización.
- Defunción o incapacidad sobrevenida de la persona titular de la autorización.
- Declaración de quiebra o de concurso de acreedores.
- Falta de pago del canon.
- El no ejercicio de la explotación por el titular, del que se derive perturbación grave.
- Renuncia del titular de la autorización.
- Por sanción, de conformidad con lo dispuesto por el presente pliego.
- Desafectación del bien y rescate del dominio público.
- Por resolución judicial firme.
- Por impago del canon o contraprestación en la forma y plazos previstos.

Cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir al autorizado la indemnización de las mismas.



U00676742351622230765380606061V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34



**Excmo. Ayuntamiento de
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
ESTADÍSTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana nº 8
45600 Talavera de la Reina (Toledo)
Tel. 925 720100 Fax 925 821616
www.talavera.es patrimonio@talavera.org*

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE
CONCESIONES**

Fdo: Luis Enrique Hidalgo Díaz

(documento firmado electrónicamente)



U00676d74235162230765338060a06iv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EDUARDO QUINTANA DE JUAN LUIS ENRIQUE HIDALGO DIAZ	JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIONES Y SEGUIMIENTO DE...	28/06/2021 10:27 28/06/2021 13:34